

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO A DON  
JOSE AURELIO FUENTES PARRA, MEDICO  
GABINETE PSICOTECNICO DEL DEPTO. DE  
TRANSITO.**

Huépil, 30 de Diciembre de 2011.

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.087/2011 /**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.06 y lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Código del Trabajo y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 008 de 03 de Enero de 2011 que aprueba el contrato de trabajo entre esta entidad y don José Aurelio Fuentes Parra.
- d) El Contrato de Trabajo entre la Municipalidad de Tucapel y Don José Aurelio Fuentes Parra, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano, que rige desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, como Médico del gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel.
- e) La disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal 2012.

**DECRETO:**

- 1 **APRUEBESE** el contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde **DON JAIME SERGIO VELOSO JARA** y don **JOSE AURELIO FUENTES PARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano, domiciliado en [REDACTED] contrato que comienza a regir a contar del 01 de Enero del 2012 y hasta el 31 de Diciembre del 2012, según lo establece la cláusula novena del contrato respectivo y en virtud del cual realiza las funciones que se indican en la cláusula segunda del citado contrato.
- 2 Se deja expresa constancia que la persona individualizada recibirá una remuneración bruta de \$ 685.754 (seiscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) mensuales.
- 3 Se deja constancia que el Sr. JOSE AURELIO FUENTES PARRA, fue contratado anteriormente por Decreto Alcaldicio N° 008/2011 del 03 de Enero de 2011, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración Municipal.
- 4 **IMPUTESE** los gastos que dicho contrato devengue a la cuenta **21.03.004**, otras Remuneraciones del Presupuesto Municipal del año 2012.

Anótese comuníquese y remítase el presente decreto en original y copia con la documentación indispensable a la Contraloría Regional del Biobío para su registro y



JAIMES VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría Regional del Biobío.
- Dirección de Control.
- Departamento Finanzas
- Secretaría Municipal.
- Of. de Partes.
- Dpto. de Tránsito

100

## **CONTRATO DE TRABAJO**

En Huépil a 30 de Diciembre del año 2011, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, de nacionalidad Chilena, **Cédula de Id. N°** [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel y el Sr. **JOSE AURELIO FUENTES PARRA**, **Cédula de Id. N°** 4.103.929-9 de Profesión Médico Cirujano, de nacionalidad chilena, nacido el 22 de Septiembre de 1942, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel, en adelante; La Municipalidad, teniendo presente las necesidades de funcionamiento interno de su Dirección de Tránsito y Transporte Público, contrata al Sr. **JOSE AURELIO FUENTES PARRA**, en adelante **el trabajador**, a fin de que se cumpla la función que se señala a continuación bajo las condiciones que se expresen en este documento.

**SEGUNDO:** **El trabajador** deberá desempeñar funciones como médico del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Tucapel, realizando la toma de exámenes psicotécnicos a los postulantes que deseen obtener y renovar su Licencia de Conducir, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que regulan esta materia.

**TERCERO:** **El trabajador** cumplirá sus funciones encomendadas en **jornada de trabajo de 11 horas semanales**, distribuidas los días Miércoles y Jueves de cada semana. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá modificar los días de atención señalados de acuerdo a las necesidades del servicio y en coordinación con el trabajador; o cuando alguno de estos días sea feriado.

**CUARTO:** **El trabajador** realizará sus funciones adecuándose a la coordinación administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.

**QUINTO:** **El trabajador tendrá derecho a:**

- Veinticinco (25) días de feriado legal y a seis (06) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones en el periodo de contratación, lo que será aprobado por Decreto Exento de personal.
- Aguinaldo de Fiestas patrias y Navidad, asimilado a lo establecido en la Ley que Determina Los Montos de estas asignaciones para los funcionarios Municipales.

**SEXTO:** Del sueldo bruto se deducirá las cotizaciones provisionales, de salud y otras que sean procedentes de acuerdo a la Ley.

**SEPTIMO:** Se consideran obligaciones esenciales del trabajador y cuya infracción autoriza para dar término a este Contrato, la siguiente:

- Cumplir íntegramente las funciones indicadas en el punto segundo de este contrato.
- Cumplir y mantener en perfecto estado de conservación las máquinas, útiles y otros bienes a su cargo de propiedad de la Municipalidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por sus superiores.

**OCTAVO:** La Municipalidad pagará al prestador un sueldo bruto de \$ 685.754 (seiscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), mensuales, por sus servicios; y se imputará a la cuenta 21.03.004 del presupuesto Municipal del año 2012.

**NOVENO:** El Presente contrato comienza a regir a contar del 01 de Enero del año 2012; y tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2012, salvo que concurra alguna causal de término de las indicadas en este instrumento o en el código del trabajo.

El trabajador está facultado para avisar al empleador su voluntad de dar por Terminado anticipadamente este contrato, para lo cual deberá poner en conocimiento de éste; tal eventualidad por escrito a lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración de sus servicios.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** Se firma este contrato en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del trabajador

JOSE AURELIO FUENTES PARRA  
MEDICO CIRUJANO

JAIME S. VELOSO JARA  
ALCALDE

”

”